



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1329.

LUNES 9 DE JULIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ACTAS DEL GOBIERNO.

JUNTA SUPERIOR DE ENAGENACION DE EDIFICIOS Y EFECTOS DE LOS CONVENTOS SUPRIMIDOS.

Circular.

Por Real orden de 19 de Febrero de este año se dignó S. M. autorizar á esta junta superior para dar habitacion en los conventos suprimidos de esta corte á las viudas y huérfanas pensionistas del Estado, que por falta de pago de sus respectivas asignaciones se venen constituidas en la miseria, elevando la propuesta de las concesiones que se hicieran á su Real aprobacion, y entendiéndose estas provisionales con la obligacion de evacuar las agraciadas en un corto plazo el convento que se enagenara ó se aplicase á algun objeto de utilidad pública; y por otra Real orden de 28 del mes de Junio último se ha servido S. M. ampliar los efectos de la anterior á todas las capitales de provincia donde, á juicio de las juntas de enagenacion, existan conventos aplicables á este fin, con sujecion á los mismos trámites y condiciones establecidas en ella.

Para que tengan el mas cumplido efecto las piadosas intenciones de S. M. en favor de dichas viudas y huérfanas, dispondran V. SS. se dé habitacion en los conventos de esa provincia que señalen al efecto, á las que lo soliciten, justificando ante V. SS. hallarse en el caso de optar á dicha gracia como pensionistas necesitadas, dando V. SS. oportunamente cuenta á esta junta superior de las que hayan sido colocadas y de sus circunstancias para solicitar la aprobacion de S. M.

Cuidaran V. SS. de hacer entender á las agraciadas, que la ocupacion de los conventos dedicados á este objeto es provisional, y sin perjuicio de su venta, ó de su aplicacion definitiva, en cuyo supuesto deberan dejarlos desocupados en un breve término si se enagenan ó se destinan á cualquier objeto.

Tambien cuidaran V. SS. con mucho esmero de que los conventos no reciban deterioro alguno por esta ocupacion temporal, y á este fin acordaran V. SS. las medidas que su celo y su prudencia les sugieran para evitar que se causen daños de cualquier especie en ellos.

Como podrá suceder que el número de las acreedoras á la gracia sea mucho mayor que el de las que quepan en los conventos de que pueda y convenga disponer para este objeto, procuraran V. SS. reducir las habitaciones puramente á lo necesario para las familias que hayan de ocuparlas, á fin de que participen de ellas todas las mas que sea posible.

Finalmente la junta espera que V. SS. no permitirán se introduzcan abusos de ninguna clase, tanto en la obtencion de la gracia que S. M. dispensa por mano de V. SS. á las beneméritas viudas y huérfanas dependientes del Estado, como en el buen trato y conservacion de los conventos encomendados á su vigilancia y cuidado.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1838.—José Muñoz Maldonado, presidente.—Sres. presidente y vocales de la junta de enagenacion de conventos suprimidos de la provincia de....

## PARTES.

PORTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. virey en cargos de Navarra con fecha 11 del corriente me traslada el siguiente parte.—Excmo. Sr.—El Sr. gobernador de Lumbier en 6 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—En la madrugada de ayer 5 se intentó por el rebelde brigadier Ripalda la sorpresa de esta plaza con los batallones 7.º y 8.º de Navarra que con una marcha forzada verificada desde el pueblo de Urries, se colocaron bajo nuestras murallas para verificar la sorpresa. Erán conducidas las cuatro compañías de preferencia de dichos batallones por cuatro paisanos que debían entregarles la fortaleza.

El fuego de nuestras centinelas, que tan luego como se descubrieron se verificó sobre los rebeldes, llamó la atencion de todas las guardias y puso en alarma el resto de la guarnicion; mas á pesar de todo llegaron á introducirse por un agujero que al efecto se habia hecho en un edificio de los que forman el recinto; mas la pronta reunion de alguna fuerza á la puerta de dicho edificio, contuvo á los rebeldes en él, los que viendo multiplicarse los fuegos por la parte del pueblo, les hizo intentar la retirada, que no pudo realizarse en un todo por el vivo y acertado fuego que de todas partes se dirigia al boquete por donde se introdujeron: impidió que la ejecutasen cuatro oficiales, un factor y 25 individuos de tropa, y uno de los paisanos traidores, todos los que habiendo solicitado capitulacion, existen en nuestro poder prisioneros de guerra.

El resultado de tan gloriosa accion hace conocer al enemigo la impotencia, demostrándole que un puñado de valientes han sabido castigar su atrevimiento, haciéndoles dejar tendidos en el campo y en los mismos fosos nueve muertos, entre ellos un comandante, un teniente, además de gran porcion de heridos que han retirado, sin que por nuestra parte haya habido desgracia alguna.

A las seis de esta mañana han pagado su delito, siendo fusilados por la espalda el guion y espía Fermín Bidondo y el cooperador Javier Lain, dos de los cuatro paisanos arriba dichos, no habiendo podido lograr la captura de los dos restantes.

La guarnicion de esta plaza, compuesta de tres escasas compañías del regimiento provincial de Valladolid, 40 francos y tercio de la Milicia nacional, destacamento de artilleria, músicos y enfermeros del provincial de Sigüenza, han llenado el hueco de su deber sin dejarme nada que desear, como igualmente los patriotas y refugiados en esta plaza.

Todo lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E.

Al transcribir á V. E. el precedente parte, no puedo menos de recomendar eficazmente á V. E. el mérito contraido por el comandante de cuerpos francos, gobernador de Lumbier, Don Benito Rodríguez de Arellano, á cuya actividad y serenidad en tan criticos momentos se debe el escarmiento del enemigo, frustrando el bien combinado plan con que preteudia hacerse dueño de aquella fortaleza.

Tambien debo recomendar á V. E. al capitán retirado, teniente coronel graduado, D. Pedro Mayo, y al capitán del regimiento provincial de Valladolid D. Anselmo María Viñuesa, cuyo mérito ensalza el precitado gobernador sobre el de todos los individuos de la guarnicion, que tambien se portaron con valor y serenidad, sin diferencia de cuerpos.

Adjunta acompaño á V. E. copia de la lista de los prisioneros hechos por la guarnicion, segun expresa el parte.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. por si creyese oportuno ponerlo en conocimiento de S. M. á fin de que quede enterada de los detalles de la frustrada tentativa del enemigo para apoderarse del punto fuerte de Lumbier, segun indiqué á V. E. en mi comunicacion de 9 del actual desde Lodos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Payueta 24 de Junio de 1838.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaría de campaña.—Vireinato y tropas de Navarra.—Ejército del Norte.—Estado mayor.—Relacion de los prisioneros hechos en la mañana del 5.

8.º batallon. El capitán de cazadores D. Esteban Zunzarra. Los tenientes de idem D. Miguel Lizagarra y D. Tomas Munarriz.

El subteniente de idem D. Carlos Sesma. El factor D. José Gárate.

12.º batallon. El sargento segundo de tiradores Manuel Atasa.

7.º batallon. Los cabos primeros de tiradores Vicente Jaime y Antonio Nusén.

Los soldados de idem Dionisio Laguna, Francisco Algarra, Martín Gorraiz, Fermín García, Martín Espoz y José Armandariz.

Los granaderos Santos Alcedo, José Sola, Francisco Mendia y Francisco Lecumberri.

8.º batallon. El cabo primero de tiradores Ramon Aldabe.

Los soldados de idem Alberto Azcarate, Antonio Goñi, Miguel Goñi, Fermín Zunzarre, Manuel Garayoa, Lázaro Arocena, Joaquin Esbiti y Daman Ugerer.

El paisano, espía, Fermín Bidondo.

Total 28.

Lumbier 6 de Junio de 1838.—El gobernador, Benito Rodríguez de Arellano.—Es copia.—El coronel gefe de Estado mayor, Fernando de Norzagaray.—Es copia.—Luchana.

Ejército de reserva de Andalucía.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.—En mi comunicacion núm. 196 ofreci á V. E. el parte circunstanciado de la gloriosa jornada de la Calzada acompañándole la relacion nominal de los oficiales enemigos que ha-

bian sido capturados en la accion, y cumpliendo con lo dicho á V. E. se la remito adjunta.

El cabecilla Orejita, siéndole imposible permanecer en el pais que ocupaba las tropas del ejército, emprendió su retirada sobre Andalucía: al primer aviso de su movimiento di las órdenes convenientes para que se ocupase con dos compañías á Santa Cruz de Mudela, punto esencial para la direccion de las operaciones sobre aquel pais: al mismo tiempo dispuse que una columna de infanteria y caballeria al mando del coronel Don Aquiles Rameaux siguiese la direccion del enemigo eforzando sus marchas hasta darle alcance; una segunda columna situé en los confines de la Mancha, de modo que saliese al encuentro de la faccion si esta retrocedia; ocupando al propio tiempo con fuerzas de la 2.ª brigada los pueblos inmediatos á la sierra.

Las disposiciones, Excmo. Sr., convinieron con los resultados; las tropas que habian marchada á Santa Cruz escoltando las compañías que debian guarnecer aquel punto iban al mando del capitán de coraceros de la Guardia Real D. Nicolas Rute, cuya columna se componia de las cuatro compañías de Lorca y América y 40 coraceros de la Guardia Real, y esta fuerza era la destinada á salir al encuentro del enemigo.

Con efecto el dia 28 ya retrocedió este sobre el campo de Calatrava, de cuya marcha tuvo aviso el capitán Rute, y sin dar descanso á la tropa aceleró el paso teniendo la infanteria que seguir el violento trote de los caballos en medio de un dia caloroso y por un pais sin agua y sin ningun auxilio.

Antes de su llegada á la Calzada dispuso dos pequeñas columnas de ataque que cargasen con denuedo á los enemigos cuanto fuesen vistos; los lanceros de la Guardia Real, impacientes de coger un laurel que su valor les aseguraba se adelantaron al aire violento de galope, y á muy poco terreno que anduvieron encontraron la infanteria enemiga formada en batalla apoyada por su caballeria: la voz del capitán Rute y el arrojado de los intrépidos alféreces de coraceros D. Joaquin Vergara y D. Carlos Ortega bastaron para arrojarlos con ímpetu á la linea enemiga, sufriendo hasta la llegada de nue tra infanteria momentos antes de romper la linea contraria; el choque fue obstinado, tenaz, pero decisivo: los bravos coraceros cubiertos de gloria rindieron las armas á 500 hombres, fugándose únicamente el cabecilla con seis mas montados; los resultados ya sabe V. E. cuáles han sido, y mi placer es aun mayor al ofrecer estos detalles de una jornada tan provechosa.

Es de mi deber recomendar á V. E. el mérito extraordinario del capitán Rute y el de los alféreces Ortega y Vergara; igualmente son acreedores á las recompensas de S. M. los oficiales y tropas que se incluyen en la adjunta propuesta de recompensas que tengo el honor de pasar á V. E. esperando que por su reducido número, por tan importante hecho y por el justo estímulo que debe ofrecerse á un ejército nuevo, se digne inclinar el ánimo de S. M. para que tengan efecto las precitadas gracias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Ciudad-Real 2 de Julio de 1838.—Excmo. Sr.—Ramon María Narvaez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de reserva de Andalucía.—Relacion nominal de los oficiales hechos prisioneros en la accion del 28 de Junio último, procedentes de la fuerza enemiga que mandaba el cabecilla Orejita.

Capitán de caballeria, D. Francisco Merlo y Merlo.

Idem de infanteria, D. Ramon Fernandez.

Tenientes de idem, D. Mariano Mario y D. Antonio Garcia Luengo.

Alférez de caballeria, D. Antonio de Huertas.

Subtenientes de infanteria, D. José María Romero, Don José Fernandez, D. José María Garcia, D. Francisco Moriaga, D. Miguel Ortega, D. Jesus Morago, D. Pablo Ferras, D. Manuel José de Córdoba, D. Guillermo Rodríguez, Don Ramon Jimenez, D. Mariano Garcia, D. Canuto Garcia y D. José María Valencia.

Capellan, D. Félix Racionero.

Mariscal mayor, D. Agustin Valiente.

Cuartel general de Ciudad-Real 2 de Julio de 1838.—Ramon María Narvaez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

POR fallecimiento abintestato del Sr. coronel D. Gerónimo Lobo, oficial mayor jubilado de la secretaria de la Guerra, se cita, llama y emplaza á todos los que se contemplan con derecho á sus bienes, para que en el término de 30 dias le deduzcan en forma en el juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva, sito en el postigo de S. Martin, núm. 7, bajo apercimiento.

HABIENDOSE denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Victor Lopez Molina por el promotor fiscal D. Ramon Alonso de las Heras el artículo inserto en el periódico tí-

fulado *El Hablador* del viernes 29 de Junio último, número 505, que empieza "cuando todo el mundo", y concluye "en estos tiempos," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debían componer el jurado; y habiendo tenido efecto con las formalidades que la misma previene, satieron los señores siguientes: D. Juan Francisco Rodrigo, D. José Hilario Moreno, D. Manuel Sanchez Marin, D. José García Martínez, D. Angel de Peralta, D. Diego Villasante, D. Francisco Inigo, D. Francisco Antero Casado y D. Angel de Pereda, quienes por unanimidad declararon no haber lugar á la formacion de causa, y el Sr. presidente publicó la votacion.

**HABIENDO** denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Manuel María de Góiri por D. Segundo Antonio Redondo, como apoderado de D. Benito de Córdoba, vecino de Tuy, el artículo inserto en el periódico titulado *El Castellano*, núm. 546, de 9 de Mayo último, que empieza "Santiago 24 de Abril," y concluye "A tigres," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debían componer el jurado, y habiendo tenido efecto con las formalidades que la misma previene, tocó á los señores siguientes: D. Isidro Bobea, D. Francisco Vila Cedron, Don Fernando Palacios, D. Mariano Delgrás, D. Antonio Menche-ro, D. Juan José Moscoso, D. Tomas Martinez de Ventades, D. Francisco Urquijo y D. Pablo Celis, quienes por unanimidad declararon haber lugar á la formacion de causa, y el Sr. presidente publicó la votacion.

#### Alcaldía primera constitucional de Alicante.

Habiéndose denunciado por el fiscal de imprentas en esta ciudad D. Estanislao Lafora en 28 del pasado Junio un folleto publicado en la misma por el coronel D. Juan Antonio Llinas que principia "Extracto de la sesion del Senado del dia 11 de Mayo de 1858", y concluye "por el mismo señor comisario", por contener desde la página 12 hasta la 49 una exposicion segun dicho fiscal incitadora á la desobediencia en segundo grado; verificado el oportuno sorteo del jurado, tocó á los Sres. Don Juan Aquilina y García, D. Manuel Javaloyes, D. José Puigserver, D. José Cazorla, D. Juan Pedro Sanmartin, D. Roque Blanquer, D. Ramon Bello, D. Juan Aquilina y Pique-res, y D. Juan María Vignau: quienes reunidos, previas todas las formalidades exigidas por la ley, declararon por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa.

**POR** providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, dada por la escribania de número de D. José María de Garamendi, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestado de D. José Antonio Arroniz Alarcon, subdiácono, empleado que fue en la biblioteca nacional, ocurrido en esta corte en la mañana del 6 de Junio último, ora sea como herederos, ora como acreedores del difunto, para que dentro de 30 dias, contados desde que se publique este anuncio en la Gaceta, comparezcan en dicho juzgado por sí ó por medio de representante legítimo á usar en los autos de abintestado de las acciones que crean competirles, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se procederá á lo que corresponda en justicia, y les parará el perjuicio que haya lugar

## REDACCION DE LA GACETA.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### SUECIA.

Stockolmo 15 de Junio.

S. M. el Emperador de Rusia, que habia diferido su viaje un dia para asistir al baile dado por S. M. la Reina, se trasladó en la noche del 12 al 13 á bordo del navio *Hércules* para volver á Petersburgo. El Emperador iba acompañado de S. M. el Rey, del Príncipe Real y del gran duque heredero, á quienes acompañaron muchos altos empleados. En el puente de Palacio entraron SS. MM. en una falúa en que se habia enarbolado el pabellon ruso. Las baterías de Skelpohom y de Castellhom saludaron á la falúa con 32 cañonazos.

Cuando llegaron á bordo del *Hércules* los augustos Monarcas, se despidieron mutuamente. Ambos Soberanos se han dado reciprocos testimonios de amistad, y juzgamos que la visita del Emperador Nicolás contribuirá á afirmar las relaciones de benevolencia que existen entre los dos pueblos. El *Hércules* levó ancla á las doce y media; á las tres habia ya pasado por delante Waxholm: en el momento de partir se notaba una multitud inmensa en los muelles. Cuatrocientas personas asistieron al baile dado por la Reina en la noche del 12. El gran duque heredero bailó una contradanza con la Princesa Real, y una polaca con la esposa del ministro de Negocios extranjeros. El Rey ha evadido al gran duque Constantino de Rusia la orden de Serafin, y á los Príncipes de Lieven y Orloff, como igualmente al Príncipe Mentchicoff la orden de la Espada. El gran duque heredero, que asistió antes de ayer con el Príncipe Real á una sesion de la academia de ciencias, ha marchado hoy en compañía de S. A. R. á los castillos de Keipsholin y de Recesberg. (*Gaceta de Estado de Prusia.*)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Junio.

S. A. R. el duque de Nemours tendrá el honor de comer con S. M. el viernes próximo en el palacio de Buckingham. El sábado en la noche S. A. R. el duque de Nemours ha tenido una grande concurrencia en el palacio Grillon Alber-nanle-Street. Mas de 150 personas de la mayor distincion han asistido á la tertulia, entre las que se contaban SS. AA. RR. los duques de Suxey, de Cambridge y el Príncipe Jorge de Cambridge; SS. AA. SS. el Príncipe Ernesto de Hesse Philips-thall, el Príncipe Cristiano de Holstein Gluseksbourg, el Príncipe Esterhazy &c; sir Roberto Peel, sir James Graham, sir Francis Burdett &c.

El mariscal Soult convidó ayer á comer en su palacio de

Portland-Place á S. A. R. el duque de Nemours y su comiti-va, al Príncipe de Ligne y las personas de su séquito, como tambien al conde Sebastiani con todos los empleados en la em-bajada francesa.

El conde Pozzo di Borgo dió un gran banquete el dia 23 en su palacio d'Ashburnham-House á S. E. el Príncipe de Schwarzenberg, embajador extraordinario de Austria; á S. E. el Príncipe Putbus, con igual carácter por la Prusia; á S. E. el mariscal Soult, que lo es por Francia; á S. E. el marques de Brignole por Cerdeña; á S. E. el conde Gustavo de Lowen-hielm, por Suecia; á S. E. el conde de Strogonoff, por la Ru-sia, y al embajador turco. Asimismo asistieron á la comida el Príncipe Esterhazy, el baron Bulow, el conde Sebastiani, el conde de Aglia, el duque d'Argyle y el de Sutherland, el mar-ques d'Anglesey, los condes de Abemarle, de Mulgrave, y de Minto; el vizconde de Mulgrave, lord Holland y lord John Russell.

El dia de la coronacion se harán los saludos siguientes: Veinte y un cañonazos al romper el dia; otros veinte y uno cuando S. M. salga del palacio de Buckingham; igual número á su llegada á la abadia de Westminster; cuarenta y uno en el acto de colocar la corona sobre la cabeza de la Reina; veinte y uno á la salida de S. M. de Westminster, y los mis-mos á su entrada en palacio. (*Morning-Post.*)

Se lee en el *Globo* lo siguiente:

Las cartas de Méjico anuncian que la Cámara de los Re-presentantes habia concedido al Gobierno facultades extraordi-narias para arreglar de un modo honroso sus contestaciones con la Francia, y se decia generalmente que la Inglaterra se constituiria en mediadora entre las dos Potencias. Los comer-ciantes y otras personas que tienen relaciones con Méjico han firmado una peticion dirigida al Gobierno británico, invitán-dole á que ofrezca ó acepte el papel de árbitro en este negocio, que de prolongarse comprometeria sobremanera los intereses del comercio ingles.

## MADRID 9 DE JULIO.

### Sesion del Congreso de Diputados del 20 de Junio.

#### ARTICULO PRIMERO.

Esta sesion es una de las mas importantes de las Cór-tes actuales, no tanto por la cuestion principal que se ventiló en ella, como por la incidente a que dió lugar el discurso de uno de los oradores.

Continuábase la discusion, ya comenzada desde el dia anterior, sobre autorizar al Gobierno para formar una ins-truccion relativa á la administracion de justicia.

El Sr. Bravo Murillo, al tocar en su discurso la parte del dictamen de la comision, que niega al Gobierno la autorizacion para alterar nada en la instruccion de las causas políticas, y propone que se esté á las *leyes vigen-tes*, se propuso probar, 1.º que no existian vigentes leyes, *propriamente dichas*, sobre la materia, pues el decreto de las Córtes de 17 de Abril de 1821, repuesto en vigor por el Real decreto de 30 de Agosto de 1836, no lo era; 2.º que ese decreto contiene defectos muy esenciales, señalada-mente en la designacion de los términos concedidos para la sustanciacion.

Esta segunda parte era la importante para la cues-tion del dia; pero la primera, que prestaba mas cam-po á los movimientos oratorios, fue la que se eligió por campo de batalla. El Sr. Olózaga, de la comision, hizo un largo y vehemente discurso, en el cual trató de in-cluir en la cuestion de *si es ley ó no es ley* el decreto de 1821 restablecido en 1836, la *legalidad* de la Consti-tucion, de la ley electoral y de las mismas Córtes exis-tentes. Otro dia trataremos de este asunto: porque llama nuestra atencion, y ha debido llamar la de todos los es-pañoles el discurso del Sr. Landero.

Este Sr. Diputado, Ministro de Gracia y Justicia en 30 de Agosto de 1836, creyendo ver en el discurso del señor Bravo Murillo una acusacion contra él y sus compañeros de ministerio, se defendió á sí y á ellos, en nuestro en-tender victoriosamente, aunque no convengamos con mu-chas de las proposiciones incidentes de su oracion. Su de-fensa era facil: bastaba para ella tender los ojos á la época en que se promulgaron los decretos; y el mismo señor Bravo Murillo, que á *nadie* acusó en su discurso, se hizo cargo de las dificultades, ó por mejor decir precipicios que rodearon el ministerio que gobernaba en 30 de Agosto.

El Sr. Landero expone estos peligros del siguiente modo, que copiamos literalmente del *Diario de las sesio-nes de Córtes*: "Yo extraño mucho que el Sr. Bravo Mu-rillo, testigo ocular de aquella época, pueda en su pru-dencia y justificacion negar á aquel ministerio la circuns-peccion y detenimiento con que procedió en todos sus ac-tos, y no creo que puedan hacerse ni merezcan cargos amargos los hombres que contuvieron una revolucion des-enuelta y atrevida: una revolucion, señores, que no ha-bia respetado al trono; y mucho menos era de esperar se impugnara hoy con acritud y trataran de arrojados á los que hasta hace seis ó pocos mas niéses se han visto ataca-dos y reprendidos por sus amigos políticos mismos de ha-ber extraviado la revolucion y faltado á su deber, y de haber sido sobradamente tímidos, delicados y moderados."

Palabras son estas que recogerá la historia, inflexible juez de los hombres y de los partidos; ellas seran el texto de la sentencia para distribuir á cada uno el grado de gloria ó de infamia que haya merecido por sus actos.

No llamaremos una *revelacion*, como otros harian en nuestro caso, á las palabras del Sr. Landero. No puede ser revelacion lo que es harto sabido por todos los que saben ver en materias políticas. ¿Quién no ha aprendido ya á es-timar los sucesos de la Granja en su justo valor? ¿Quién ignora la existencia de un partido *ultraliberal*, afiliado con los republicanos de Francia y de toda Europa, que ha

jurado guerra á muerte contra todas las instituciones con-servadoras? ¿No revelaron bastantemente su existencia los sucesos del 30 de Noviembre y el color de ciertos periód-icos? No hay pues revelacion alguna, y el orador citado no ha hecho mas que confirmar lo que ya sabiamos.

Nosotros, examinando este hecho, que ya pertenece á la historia, con la debida imparcialidad, creemos que es *digno de elogio*, mas bien que de  *censura*, el ministerio que tomando en sus manos las riendas del Estado, *cuando el Estado no existia*, logró recomponerlo, darle una Consti-tucion, aceptada por todos los partidos, comprimir la anarquía en las calles, formar una ley de eleccion direc-ta y otra de amnistia universal. Estas actas, que forman el *color politico* de aquel *ministerio*, son laudables. Decimos del *ministerio*, porque nuestro animo no es ni puede ser, censurar ni elogiar las personas. Nosotros no podemos privar al tribunal de la historia de sus derechos imprescrip-tibles.

Nuestra opinion en esta parte es sincera y de convic-cion; tanto porque no es costumbre hablar bien de un mi-nisterio que ya no existe, cuanto porque siempre nos he-mos manifestado enemigos, y siempre lo seremos, porque tal es nuestra creencia, del sistema y doctrina del mismo ministerio con respecto á las cuestiones sociales en las cua-les emprendió innovaciones peligrosas.

Ni basta á disculpar su conducta con respecto al clero y al culto, la necesidad que podria alegarse de hacer esas concesiones al partido revolucionario para que no altera-se el Estado. Semejantes concesiones son siempre funestas porque son injustas. Nunca es lícito á los hombres públi-cos entregar víctimas al rencor de los partidos.

¿Qué querian pues esos hombres que acusaban de *ti-midez*, de *delicadeza* y de *moderacion* al ministerio del Sr. Calatrava? Dicho se está: ó la república, imposible en España, imposible en todo Estado de mucha extension, contraria á las actuales costumbres europeas, ó a lo me-nos una monarquía democratica, sin freno, sin compen-sacion, en la cual dominase el partido que ellos forma-ban, sin *delicadeza*, *temor* ni *moderacion*: esto es, entre la ruina y los destrozos de todos los que contemplasen co-mo enemigos suyos, y hollando las leyes del decoro y de la humanidad. ¡Y a estos hombres llama el orador *ami-gos politicos suyos*! Esta es la única frase que hemos sen-tido ver estampada en un discurso que en todo lo demas le honra.

Esos hombres existen. Son *atrevidos*, censuran la *deli-cadeza* y la *moderacion* en política: y estan sedientos de nuevas revoluciones y trastornos. Si se han callado de *seis ó siete meses á esta parte*; si han sentido su impotencia á vista del horror con que generalmente son mirados, no por eso dejan de *pensar*. La nacion española, sensata y poco precipitada, escarmentada ademas de los tristes frutos que producen las revueltas políticas, sabrá estimarlos en lo que merecen, y les negará para siempre los medios de poder realizar sus malhadados pensamientos. *No mas revolu-cion, no mas violencia brutal*, debe ser el grito de to-dos los partidos que aspiren á obtener la preponderancia ó á conservar su honor, sin el cual no hay verdadero poder.

En efecto, todas las opiniones son *honrosas*, cuando nacen de la conviccion. La anarquía y los delitos que obli-ga á cometer nunca pueden serlo; porque nunca puede existir conviccion de la conveniencia pública de los críme-nes. La *maldad* no es una opinion ni un partido, sino el cáncer de la sociedad. Todo partido que se reuna con ella, aunque solo sea recibéndola en calidad de auxiliar, se in-ficiona y envilece, y pierde el derecho de ser respetado. ¿Quién pervirtió la revolucion francesa, que comenzó en la clase media? Los auxiliares inmorales que aceptó, y que despues quiso rechazar cuando ya era tarde. El in-mundo partido de la Montaña diezmó á su sabor las clases superiores de la sociedad, sin perdonar por eso á la clase media que lo habia entronizado. No pudiendo elevarse, por la vileza natural de sus elementos, en lugar de levantarse para llegar á ser grande, abatió á los demas para que es-tuviesen á su nivel.

Por lo demas, es bastante sabido que en el *progreso revolucionario*, viene siempre pisando la sombra del parti-do que domina, otro, mas exagerado en sus principios, mas atrevido en su marcha, mas terrible en sus exigencias, que censurando á sus antecesores, y proclamando que *no han comprendido la revolucion*, quieren sacar de su seno todas las tempestades que encierra. Este fenómeno, que se obser-va en todos los movimientos políticos, tiene una explica-cion muy natural. Abierta la caja de Pandora, no hay mal que no pueda salir de ella; y los que conocen bien la ló-gica de las revoluciones, se admiran, no de las calamida-des que producen, sino de las que dejan de producir.

Finalmente, parece haberse cerrado en nuestro suelo el abismo revolucionario; mas si se quiere que no se vuelva á abrir, es menester que los hombres de todos los partidos renuncien a la amistad política y á la coope-racion de los elementos de inmoralidad que ha dejado entre nosotros. Facil es conocerlos: la *osadía*, la *falta de decoro* y la *exageracion* de las ideas liberales los caracteri-zan suficientemente.

#### REMITIDO.

Sr. editor: Valiéndome de la amistad con que V. me hon-ra, le suplico que para conocimiento del público se sirva diri-gir en él á mis sabios compañeros D. Eusebio del Valle y Don José de la Revilla las preguntas siguientes:

¿No se comprometió D. Eusebio del Valle á regentar en el colegio H. la cátedra de economia política? ¿No dijo al direc-tor que acaso para Octubre se encargaria tambien de la cáte-dra de otra ciencia, en la cual ha hecho estudios especiales? ¿No asistió á la primera junta de Sres. cátedráticos del cole-gio H., como uno de tantos el 29 de Marzo en la carrera de

S. Gerónimo? ¿No ofreció y cumplió la oferta de revisar el reglamento del colegio?

¿No se comprometió D. José de la Revilla á desempeñar una cátedra de literatura nacional? ¿No dió en su casa el 22 de Mayo su afluencia formal, para que como tal catedrático se publicase su nombre? ¿No honró con su visita al director del colegio el día 11 de Junio para decirle que no podría principiar su curso hasta Octubre ó acaso Noviembre? ¿Y no se convinieron los dos en que así sería?

¿No habian pasado ya siete dias despues de la publicacion del anuncio de organizacion del colegio, y cinco despues que habian sido nombrados por unanimidad vocales de la junta directiva, cuando estos dos señores enviaron el 5 del corriente cartas para excusarse bajo los mas frívolos pretextos?

Si á estas preguntas se atreven estos señores á contestar no, puede negarse que el sol da calor y luz, ó creeré que ni el caballero que me acompañaba, ni yo, entendemos una palabra de castellano.

Contesto, Sr. editor, á la comunicacion de los Sres. Don Eusebio del Valle y D. José de la Revilla en razon al excesivo aprecio que hago y hace de ellos la junta directiva del colegio, así como de los Sres. Alcalá Galiano, Donoso Cortés, Pacheco y Alonso. Me limitaré á decir sin embargo, que su conducta hubiera sido acaso mas prudente, considerada y ciertamente mas patriótica, si en lugar de publicar sus dimisiones casi como si su aceptacion hubiese sido un delito, y su nombramiento una ofensa, se hubiesen avistado conmigo pidiéndome á mí ó á la junta directiva que los reemplazase, anunciándose despues de algun tiempo sucesivamente y sin contestaciones en público, los nombres de sus sucesores, y no haciendo correr el riesgo del inmenso perjuicio que podría causarle su ruidosa separacion á un establecimiento, que como sabios, como literatos, como académicos ó Diputados, como españoles en fin, debian proteger y auxiliar de todos modos.—El baron de Beaulieu.

#### Continúan los dictámenes aprobados en la comision de Peticiones.

Núm. 348. (Inserto en la Gaceta de 27 de Mayo.)

349. El ayuntamiento constitucional de Barcelona expone haberse dirigido á él amargas quejas de varias corporaciones gremiales, por razon de hacerseles pagar á los individuos que las componen y en virtud de una Real orden de 28 de Enero de 1836, un impuesto especial bajo el título de licencias por el ramo de policía, ó sea de seguridad pública: impuesto que al paso que grava los intereses de los comprendidos en él, por obligarles á un pago á que no estan sujetos los de otras industrias, introduce un desnivel en la carga de contribuciones contra lo prevenido en el art. 6.º de la Constitucion, y con notables gravámenes de los interesados. Añade que estos gravámenes deberían desaparecer reduciendo á una sola todas las contribuciones sobre la industria y profesiones, cualesquiera que estas sean, con el sistema de subsidio ú otro que mejor convenga; y concluye suplicando que en vista de la tarifa que se incluyó en la citada Real orden de 28 de Enero, se sirva el Congreso disponer que los gastos que deban hacerse en el ramo de policía, ó sea seguridad pública, se comprendan en el presupuesto del ministerio de la Gobernacion como los demas de las dependencias del mismo; y que las clases industriosas en sus varios ramos quedan libres, mayormente las agremiadas y fijadas, de todo impuesto para la policía, satisfaciendo como los demas ciudadanos la contribucion general del Estado.

La comision es de dictámen que puede mandarse que esta exposicion se tenga presente para tiempo oportuno, ó que para ello se pase á la comision de Presupuestos, donde puede ser útil.

350. El mismo ayuntamiento de Barcelona en otra exposicion que dirige al Congreso manifiesta que habiéndosele concedido en el año de 21 un arbitrio especial de 20 rs. por cada cabeza de ganado de cerda que se introduce en aquella ciudad para proporcionarse con él varias mejoras locales, fue distraido este impuesto de su objeto por el conde de España, siendo capitán general de aquel principado, y por fin ha venido á recaudarse por la Hacienda pública. Que aunque le ha reclamado de ella para darle el destino para que fue concedido, y proporcionar socorros á muchas familias constituidas en la mayor miseria, y emigradas en gran parte de los pueblos del principado, no pocas de ellas despues de haber defendido sus hogares hasta el último trance, ha encontrado una viva oposicion en los gefes de la Hacienda pública, suponiendo que en virtud del presupuesto de Estado de 1835 debe cobrarse por ella. Y en atencion á ocuparse ahora nuevamente las Cortes en los presupuestos, suplica al Congreso que se sirva disponer las medidas convenientes para que los impuestos particulares de los pueblos no sean absorbidos bajo mil pretextos por la Hacienda pública, entrando en la realidad desde ahora y para siempre en el sistema bien entendido de una separacion total y absoluta de las rentas comunes de los pueblos y las generales del Estado; y que en su consecuencia cese de ser considerado como comprendido en los presupuestos del reino el derecho especial que se cobra en aquella ciudad sobre cada cabeza de ganado de cerda en su introduccion en ella, á mas del otro distinto, y de que no trata el ayuntamiento, que se satisface ya por derechos de tarifa al Estado.

La comision opina que debía tomarse en consideracion la solicitud expresada y mandarse que se tenga presente en tiempo oportuno, ó que á este fin se pase á la comision de Presupuestos como pide el ayuntamiento.

351. El mismo ayuntamiento, despues de manifestar haber conseguido que se aplique en sus fondos como recurso municipal un módico impuesto que en aquella ciudad satisfacen los conductores de los carros de basura de la poblacion, separándole del destino que tenia para cubrir los gastos del gobierno de la plaza y á disposicion del gobernador militar de ella, que reunia el cargo de corregidor en el Gobierno pasado, y que los actuales gefes militares pretenden aun con empeño, y aun hacen que de dicho impuesto se les pague el presupuesto de los gastos de la secretaria del gobierno de la plaza, sin que haya sido bastante para librarle de este gravamen una Real orden por la que S. M. habia ordenado que el ayuntamiento cesase en el abono de los gastos de la secretaria del gobierno militar, y que estos corriesen á cargo del presupuesto de guerra, reflexiona acerca de la necesidad que hay de que en los primeros años en que se van formando los presupuestos, y has-

ta que se hayan desarraigado enteramente los vicios del antiguo sistema administrativo, desaparezcan por medio de disposiciones especiales y explicas las adealas y arbitrios que todavía estan percibiendo varios ramos sin corresponder hoy: suplica al Congreso que se digne proveer en el presupuesto de la guerra á los gastos de las secretarías de los gobernadores militares y á los demas de las plazas fuertes, dejando en consecuencia libre al ayuntamiento de aquella capital de concurrir á dichos gastos con el importe del derecho vecinal sobre extraccion de basuras de las casas de la ciudad por las puertas de la misma.

La comision opina, como en las anteriores, que es de tenerse presente esta exposicion para tiempo oportuno, ó que á este fin pase á la comision de Presupuestos.

352. El ayuntamiento de la villa de Brea hace presente que una partida de ladrones les robó á viva fuerza 1700 reales pertenecientes á fondos de contribuciones que estaban depositados en casa del alcalde; y suplica al Congreso que cerciorado del hecho por el testimonio que acompaña, se digne exonerar á esta corporacion del pago de la cantidad mencionada. La comision opina que esta solicitud debe pasar al Sr. Ministro de Hacienda.

353. Los alcaldes y el ayuntamiento constitucional de la villa de San Feliu de Guixols, manifiestan la incompatibilidad de sus funciones con el cargo odioso que sobre ellos pesa de cobrar las contribuciones ordinarias y extraordinarias. Suplican al Congreso se digne relevarles de la expresada cobranza, y que se proceda á la renovacion de ayuntamientos, pues el que representa lleva ya un año y meses de desempeñar su importante cargo. La comision es de dictámen que se tenga presente en tiempo oportuno, debiendo ademas remitir copia de esta instancia al Sr. Ministro de la Gobernacion.

354. Varios profesores públicos de primeras letras á nombre de los de su clase exponen, que diferentes veces han acudido al Gobierno y alguna al mismo santuario de las leyes, solicitando que se les pague en igualdad á los demas empleados activos, pero que todas sus reclamaciones han sido infructuosas; por cuya razon se hallan algunos maestros, con desdoro de su profesion, pidiendo limosna. Concluyen por tanto suplicando al Congreso se digne acordar que habiéndose aprobado por las Cortes la parte del presupuesto destinado al pago de los maestros de primeras letras de esta corte, se les satisfagan sus atrasos por la pagaduría del ministerio de la Gobernacion, ó que se entregue la cantidad necesaria al ayuntamiento constitucional para que lo verifique. A juicio de la comision debe pasar esta solicitud al Sr. Ministro de la Gobernacion del reino.

355. D. Antonio Amar, vecino de Conil, empresario de almadrabas en los pesqueros de buche del sitio de Zahara, hace presente la obligacion que tiene el Gobierno de permitir calar en dichos pesqueros, segun el tenor de una contrata celebrada y aun no cumplida; la cual, si contra su voluntad se rescindiera, acarrearía al interesado considerables perjuicios. Por estas razones suplica á los dignos representantes de la nacion que forman sus dos cuerpos colegisladores, se dignen cuando no alzar una prohibicion tan contraria al fomento de industria tan apreciable, disponer al menos que el Gobierno de S. M. cumpla la contrata que tiene legalmente ajustada con el exponente para la temporada próxima. Teniendo esta parte expedita su accion para ejercitarla en el tribunal competente, la comision cree que no há lugar á deliberar.

356. (Copiado en la Gaceta del 3 de Junio.)

357. Los regidores y síndicos, últimos en el orden de su nombramiento del ayuntamiento de la ciudad de Almagro, acuden al Congreso en queja contra el gefe político de aquella provincia, por haber mandado en la última renovacion de ayuntamientos que esta se verifique respecto de la mitad que comprende los primeros en el orden del nombramiento, cuando con arreglo á la ley y decretos vigentes debieran haber cesado los últimos nombrados, habiéndose por consiguiente invertido el orden é infringido la ley sin haberse querido arreglar á ella el gefe político de la provincia, aunque los exponentes reclamaron ante dicha autoridad, segun resulta de una solicitud que acompañan; por lo que suplican al Congreso se sirva acordar lo conveniente para que sea cumplida la ley.

La comision propone que pase esta solicitud al Sr. Ministro de la Gobernacion.

358. El marques de las Palmas y D. Valentin Martinez, individuos de la diputacion provincial de Canarias, dirigen al Congreso un certificado extendido por el secretario de la misma, del que resulta que habiendo presentado los exponentes en la sesion de 15 de Febrero último una proposicion relativa á que se suspendiera cierto acuerdo tomado por aquellas corporaciones, y que en su lugar se adoptasen diferentes particulares que proponian, se opuso fuertemente el Sr. gefe político, presidente del cuerpo, impidiendo que se tomase en consideracion, á pretexto de que se dirigía á desvirtuar un acuerdo anterior, cuya ejecucion le estaba cometida como presidente; por lo que se quejan del citado gefe por haber procedido de ese modo.

La comision es de dictámen que se remita esta solicitud al Sr. Ministro de la Gobernacion.

359. La diputacion provincial de Gerona suplica al Congreso se digne declarar que el 20 por 100 de propios y arbitrios de los pueblos se aplique exclusivamente á los gastos de utilidad comun de las respectivas provincias y para cubrir los precisos de sus diputaciones, fundando la utilidad de la medida que propone en diferentes razones que comprende su solicitud.

La comision opina que esta instancia debe tenerse presente en tiempo oportuno.

360. D. José María Rodríguez Segarra, preceptor de latinidad en la ciudad de Sigüenza, suplica al Congreso se sirva declarar á qué tribunal ó persona debe pedir su justo honorario de preceptor, puesto que lo ignora la diputacion provincial á quien ha acudido segun lo acredita con otra exposicion que acompaña. La comision propone que no há lugar á deliberar.

361. D. Mariano Lopez Linares, vecino de la ciudad de Orihuela, expone al Congreso que en la quinta de 1000 hombres tocó la suerte de soldado á su hijo Manuel, á quien libró de ella por medio de sustituto licenciado del ejército con el fin tambien de tener exento de quintas á su otro hijo Antonio. Pero en la presente quinta ni el ayuntamiento ni diputacion provincial le han declarado hallarse en semejante caso; y como su objeto fuera cuando hizo el sacrificio de librar á su hijo Manuel el de conseguirlo al mismo tiempo á su hijo Antonio, puesto que la ordenanza de entonces así lo disponia, suplica al

Congreso que no teniendo las leyes efecto retroactivo, se digne declarar que el padre que tiene dos hijos, y por virtud de la ley puso sustituto, el uno libra al otro en el comprendido en el párrafo 14 del art. 65 de la ley vigente. La comision propone que no há lugar á deliberar.

#### CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Toledo 1.º de Julio. Hoy á las tres de la tarde entró en Polan un paisano con armas ocultas y disfrazado, que segun parece es un latro-faccioso: se acercó á una reja de la sacristía de la iglesia donde estaba una yegua de un vecino de esta ciudad, y habiéndola desatado y al tiempo de ir á montarla disparó un pistoletazo: á este ruido se alarmó la poblacion y salieron á perseguirle, habiendo logrado rescatar la yegua. El ladrón se fugó herido á beneficio de las tapias y olivos inmediatos á la poblacion.

Pamplona 3 de Julio. Segun las noticias que han dado varias personas llegadas del pais rebelde, parece que los habitantes de dicho pais han manifestado sumo placer al saber las derrotas sufridas por la faccion en estos últimos dias y que expresan deseos de que se repitan para que tenga pronto fin la guerra civil que ya detestan.

Al anochecer del día 27 los Nacionales movilizados de Valcarlos aprehendieron en el pueblo de Biscarret, valle de Erro, al titulado brigadier de los rebeldes D. Bernardo Zabiri con su hijo y un asistente, habiendo muerto á otro en la puerta de su casa, cuyos tres individuos fueron conducidos como prisioneros al fuerte de Valcarlos. Se dice que el propio día fue cogido y fusilado por los mismos Nacionales el administrador rebelde de la aduana de Eugui.

En el punto de Aoiz permanecen dos ó tres batallones enemigos.

El Sr. virey en cargos llegó á esta plaza la mañana del 29 de Junio último conduciendo algunos caudales para el pago de las tropas, y volvió á salir para sus acantonamientos de los pueblos próximos al Carrascal la tarde del día siguiente 1.º del actual.

Teruel 4 de Julio. El grueso de las facciones aragonesas y catalanas se hallaba hace tres dias entre el Orcajo y San Mateo, segun noticias de arrieros procedentes de aquella parte.

Desde Allepuz y Jorcas pasó á Rubielos la de Merino, que el día 2 pernoctó en San Agustin, y ayer salió para el Toro; y no será extraño lo hiciese en combinacion con los cabecillas Rufo, Viscarro, que con cuatro batallones y unos 100 caballos estaban hace dos dias en Vivel, Caudiel y Jerica.

En Chelva se halla el batallon faccioso castellano.

Logroño 4 de Julio. El 2 del actual se presentó á la justicia de Agoncillo Pedro Faces procedente de las facciones.

Ayer entraron en esta plaza 250 quintos procedentes de Burgos y destinados al regimiento infantería del Príncipe. Hoy han salido con direccion á Tudela, y á las siete de la tarde ha llegado de Vitoria por el puente el coronel D. Martin Zurbarán con dos compañías de voluntarios de la Reina y 12 caballos.

Palencia 4 de Julio. La faccion de Villoldo y Modesto se retiró á las provincias Vascongadas repasando el Ebro por las inmediaciones de Reinosa, y las tropas destinadas á su persecucion al mando del señor comandante general de esta provincia, se replegaron á Aguilar de Campoo. La desaparicion de aquellas hordas ha restituido á este pais el sosiego y la tranquilidad.

Zaragoza 6 de Julio. El Sr. general en gefe del ejército del Centro salió ayer de Cariñena con direccion á Belchite, y el general D. Santos San Miguel debía llegar hoy á Albalate.

Sin embargo de no haber llegado todavía la estafeta de la embajada inglesa, hemos recibido hoy nuestra correspondencia de Paris, fecha 1.º del actual. Inutil será decir que las cartas y periódicos de Londres del 29 solo hablan de la munificencia de la coronacion de la Reina Victoria verificada el 28 de Junio. En Paris sucedía el 1.º otro tanto, y el Diario de los Debates ocupa cinco columnas en referir la ceremonia verificada en Londres.

El 1.º de Julio siendo domingo no podemos poner á continuacion la cotizacion de nuestros fondos en Paris. En Londres el 29 quedó nuestra deuda activa á 21½. En Amsterdam el 28 á 21½. En Amberes el 29 á 21½, y en Bruselas el 28 á 21½.

#### COMUNICADO.

Gijón 27 de Junio.

Sr. director de la Gaceta: Una de las mayores satisfacciones que puede recibir un Gobierno ilustrado es que bajo su sombra ó influjo benéfico prosperen los diferentes ramos de instruccion pública, por ser esta uno de los elementos mas necesarios para la consolidacion de los Gobiernos y la prosperidad de los Estados. El bachiller D. Benito Antonio de la Viña, cuyo concepto literario en este pueblo es el que se merece un acreditado humanista, acaba de publicar un programa de primera enseñanza, que se ha hecho digno de la general aprobacion. El Gobierno debe tener una parte de satisfaccion en que se publiquen estas interesantes producciones en los periódicos, no solo para excitar la emulacion á fin de que se generalicen, sino tambien para encomiar por este medio el mérito de los estudios en cambio de la recompensa á que se hacen acreedores los que consagran sus talentos en bien de la sociedad. Con semejante objeto dirijo á V. un ejemplar de dicho programa, esperando tener el gusto de leerle en la Gaceta, en este periódico apreciable de que es V. director.—Antonio Bernall de Vals

Programa de primera enseñanza, ó sea prospecto de los ramos de instruccion elemental superior, que ofrece enseñar pública y privadamente con todo esmero el bachiller D. Benito Antonio de la Viña.

Las necesidades de la sociedad comun exigen instruccion en todas las clases que la constituyen, y por desgracia vemos que

esta solo está limitada á una muy pequeña parte del cuerpo político.

Los niños nacen para ser miembros de los estados de que se compone la sociedad; y de su educacion depende la felicidad de los gobiernos, puesto que la instruccion elemental ejerce una poderosa influencia en la suerte de los pueblos: por lo mismo debe extenderse este cuidado desde el mayor hasta el infimo subdito de una nacion civilizada. Todos los historiadores convienen en que nada es mas útil al Estado que la buena educacion de los jóvenes, por el bien que de ella puede resultar á las familias y á la patria, y en que no pueden los padres y demas personas encargadas de la instruccion de la juventud descuidar esta obligacion tan principal y sagrada sin exponer su honor, su fama y reputacion á borrones, cuya mancha sea difícil de limpiar. Cuáles deben ser las bases de esta instruccion, es lo que se analizará en este programa. Veámoslo.

El bachiller D. Benito Antonio de la Viña, que durante el curso de su carrera literaria ha merecido el aprecio de los diferentes profesores bajo cuya enseñanza ha estado, como lo acreditan los honoríficos documentos que conserva, llegó á convencerse que nada sabe el hombre por mas que profundice en todos los ramos del saber humano, si ignora la ideología, si no comprende en fuerza de un estudio particular el mecanismo de las ideas que concebimos, la sicología de nuestros pensamientos, deseos y apetitos; si no acierta á explicar la fisiología de las pasiones; si ignora el cómo se verifican las sensaciones; si desconoce su teorismo, y si no sabe en qué consiste la metafísica del lenguaje, esto es, de qué manera expresamos nuestros conceptos y los comunicamos á los demas seres que nos rodean. En efecto, no puede haber ciencia sin reunir la fisiología humana con la moral: la union de estas dos ciencias forma la verdadera filosofía. Sin estudiar el cuadro de los atributos del sistema sensitivo, ¿cómo podremos progresar en la carrera de las letras? ¿Cómo explicarnos en el foro, en el púlpito, en las asambleas públicas, en nuestras correspondencias epistolares y en todas nuestras relaciones sociales?

Bien se dice que la instruccion pública es la base del saber humano, por la cual se ilumina el entendimiento, y se forma el corazón sobre los principios de la moral y del orden social. Empero la ideología, ¿es acaso una planta exótica del fecundo plantel literario? ¿no es una parte integrante de la instruccion pública? El estudio de la filología, el de las bellas letras ó letras humanas, ¿no es el primer eslabon de la cadena de las ciencias? ¿no es el puente levadizo por donde entramos en el alcázar de Minerva? Ciertamente, y cierto tambien que á pesar de eso nos matriculamos y se nos matricula en los establecimientos científicos y literarios sin profesar aun siquiera las primeras nociones de humanidades, sin saber qué somos, cómo sentimos y cómo obramos, teniendo que hacer un estudio particular para adquirir estos conocimientos, estos preliminares de las ciencias, despues que concluimos la carrera literaria: por manera que acabamos nuestros estudios por donde debiamos empezar, y conocemos el error de nuestra educacion profesional, cuando nos vemos en posicion de lucir nuestra elocuencia con sonidos articulados y con los signos caligráficos ó caracteres alfabéticos. La pluma y la palabra, objetos especiales de la instruccion elemental, son los severos censores de nuestra ignorancia ó de nuestra erudicion.

El estudio de sí mismo es lo primero que el hombre debe emprender (nadie pone en duda este axioma). Ni en la sociedad ni fuera de ella puede el hombre pasar por sabio si ignora la ontología; si no conoce su organismo interior y exterior; si no sabe lo que es y cuáles son sus atributos físicos y morales. En efecto, ¿podrá ponerse en duda que el conocimiento del hombre moral y del hombre físico es la puerta de las ciencias, la llave de la filosofía y de la religion? ¿podrá merecer el nombre de verdadero literato quien no sepa discernir las facultades propias del alma de las que ejerce el cuerpo y le son conaturales?

El hombre viene al mundo embrutecido; y lo único que puede aprender siendo abandonado á sí mismo, es á explicar sus conceptos en términos vulgares, esto es, á hablar toscamente el idioma nativo, y á no salir del círculo limitadísimo de ideas que le hizo adquirir la precision de satisfacer sus primeras necesidades. ¿Quién duda en vista de esto que su principal interés debe ser el estudio de la ideología, el de la gramática general y particular de su lengua, el de la lógica y el de la retórica? La ideología abre las puertas del entendimiento humano, y conduce á disipar las inexactitudes y errores de que está cubierto por el velo de la ignorancia. La gramática general demuestra los principios fundamentales del lenguaje, de donde se aplican despues al idioma patrio, objeto de la gramática particular. Esta nos enseña á hablar y escribir rectamente y con propiedad la lengua nativa. La lógica rectifica nuestros pensamientos, y nos dirige á razonar con acierto para la investigacion de la verdad. La retórica ó arte oratorio nos enseña á usar bien de la palabra, esto es, á explicarnos con un estilo florido para convencer el entendimiento, cautivar la voluntad, electrizar los corazones, y persuadir á nuestros oyentes con frases seductoras y con la afluencia encantadora que nos prodiga nuestra lengua.

¿Quién duda en vista de todo esto de que nada sabe el hombre por mas que profundice en las ciencias matemáticas, físicas y morales (fuentes de todo el humano saber) si ignora el mecanismo del pensamiento, la metafísica del lenguaje y el modo de explicarse con acierto, con criterio, con persuasion y dulzura? Si el que quiere significar sus pensamientos por escrito ó de palabra, ignora las reglas de la lógica, y el oficio de los signos ó voces que le han de servir para manifestarlos, no hablará rectamente ni con propiedad, y bastará esta sola circunstancia para indicar que es un zafío, un ignorante. Muchos son los males que se han seguido del abuso de las palabras ó signos de nuestras ideas, ademas del atraso que se ha causado en todas las ciencias y artes. En los instrumentos de la fe pública, en los papeles legales, en los de política &c. ¿qué de perjuicios no pueden resultar? El estudio especial de la gramática general y el de la lengua patria es por consiguiente de primera necesidad para todo hombre, pero sobre todo el de la ideología y el de la lógica, porque primero hemos de concebir nuestros pensamientos que los expresamos. Los preceptos de la elocuencia, las dotes oratorias y el don de persuadir, son necesarios absolutamente á los que aspiren á lucir un día en el púlpito y en el foro; pero como tambien en nuestras correspondencias epistolares, en nuestros tratos familiares, en nuestras relaciones sociales y en cualquiera puesto á que el destino nos eleye debemos producirnos con elegancia, brillantez y ameni-

dad de estilo, es visto que ninguna persona de uno y otro sexo regularmente educada debe ignorar los preceptos de la retórica. Asi que, es ya incuestionable que la verdadera educacion es aquella que abraza los conocimientos de la ideología, de la gramática general, de la lógica, de la gramática del idioma nativo, de la retórica y de la filosofía moral: por consiguiente ningun padre de familia que sienta en su corazón los impulsos del bienestar de sus hijos, debe privarles la enseñanza de estos ramos del saber humano. Ellos son el vehículo, digámoslo así, de las demas ciencias, y sin ellos nada figuramos en la sociedad ni en el orbe literario. ¡Ay, cuánto se engañan los que creen que la primera educacion de sus hijos está limitada á solo los conocimientos del catecismo, de la ortología, de la caligrafía y de la aritmética! No se completa, no, la primera educacion con poseer únicamente estas nociones: otras mas superiores se deben adquirir tal cual se exponen en este programa; y por tanto es dolorosísimo ver el interés que muchos padres ponen en que sus hijos aprendan el dibujo, las matemáticas y los idiomas extranjeros, en particularidad las lenguas vivas, con preferencia al estudio de la gramática castellana y la ortografía. ¡Qué idea tan triste del estado de nuestra ilustracion nos da este abuso, este error de las verdaderas bases de la educacion de la juventud! Como si el dibujo y las matemáticas nos diesen elocuencia y propiedad de lenguaje, así algunos alucinados padres de familia se engañan en las verdaderas bases de la instruccion de la juventud.

¿No es ridiculo, no es vergonzoso que sin saber hablar y escribir rectamente y con propiedad nuestro nativo idioma empuerandamos el estudio del francés, del inglés ó del italiano? ¿Cómo hemos de progresar en el conocimiento de estas lenguas; cómo las hemos de poseer con perfeccion si ignoramos los principios fundamentales del lenguaje? ¿Cómo hemos de ser buenos gramáticos franceses, ingleses ó italianos, si no sabemos la gramática española? Sepamos primero hablar y escribir rectamente, esto es, con propiedad, pureza, buena distribucion de palabras y pensamientos: sepamos dirigir lógicamente nuestra razon: sepamos la manera de persuadir á nuestros oyentes: sepamos en fin comunicar nuestros conceptos é ideas de un modo tal que se nos perciba y desee escuchar; y entonces ya podemos aprender el dibujo, las matemáticas y los idiomas extranjeros, ó emprender cualquiera carrera de las que forman parte de la sociedad comun.

De otra suerte ¿qué figuraremos en la república literaria? En las improvisaciones sobre cualquiera materia cuestionable entre un profesor del nativo idioma y de la oratoria, y otro de dibujo y matemáticas que ignore el mecanismo del lenguaje y las reglas de la persuasion, ¿cuál de los dos será el que trasmite mejores impresiones al sensorio de los oyentes? ¿Cuál de los dos tendrá mas lucimiento en las peroraciones públicas y privadas, en las asambleas, en las academias, en los liceos, en cualquiera reunion en que sea preciso tomar la palabra para impugnar ó defender una proposicion, resolver algun problema, sostener alguna cuestion dogmática ó filosófica, despejar la incógnita ó investigar la verdad por las reglas de la lógica artificial en cualquiera debate que se suscite ó someta á su deliberacion como funcionarios públicos ó como consejeros? Fácil es deducirlo, y fácil saber tambien por esto mismo cuáles deben ser las bases de la instruccion elemental.

Guiado pues por estos principios el que suscribe, y convencido al mismo tiempo de que las primeras ideas que se imprimen en el tierno corazón de la juventud son como las semillas que fructifican y se reproducen sin necesidad de grandes aparatos agrónomos: deseo por otra parte de que los vástagos de la futura erudicion española no malogren un tiempo precioso, que dolorosamente se pierde en las escuelas públicas y privadas por efecto de los abusos introducidos, y por la falta de un sistema de enseñanza arreglado á las bases expuestas, ha reasumido en cuadernos elementales el fruto de sus estudios, sirviendo de texto una obra original compuesta por el mismo que reserva para sus discípulos. En esta se propone utilizar los primeros años de la niñez, ó segunda infancia, formando su corazón sobre conocimientos mas vastos que los mezquinos y poco útiles que en el día se aprenden y enseñan en las escuelas, enriqueciendo su entendimiento con una preparacion interesantísima para facilitar despues los adelantos en la instruccion científica y literaria en cualquiera de los ramos del saber humano á que se dediquen, ó para ser útiles á la sociedad en cualquiera profesion ó industria que emprendan ó á que la suerte los destine. En una palabra, se ha propuesto conseguir con su plan de enseñanza, tal cual le presenta este prospecto, y se compromete á realizarlo bajo su direccion, que los niños y niñas salgan de la escuela perfectamente impuestos en los rudimentos de la educacion religiosa y civil, y con una preparacion ventajosísima para la educacion profesional.

En este supuesto suplica á V. se sirva honrarle con su confianza encomendándole la instruccion elemental de su hijo en cualquiera de los ramos de literatura y ciencias que á continuacion se expresan, seguro de que corresponderá dignamente al favor que se le dispense con un esmero y paciencia ejemplar en la enseñanza, que consistirá, á eleccion de los discípulos, en las materias siguientes:

Breves nociones de ideología.  
Gramática general.  
Lógica, ó arte de pensar.  
Gramática castellana, ó sea la particular de nuestro idioma.  
Ortografía de la lengua española.  
Arte retórico u oratoria.  
Ética, ó filosofía moral.  
Principios de latinidad.  
Elementos de geografía.  
Lecciones sucintas de historia.  
Nociones generales de filosofía natural.  
Principios de religion.  
Reseña del origen de las sociedades y de los gobiernos.  
Ideas elementales de economía política.  
Conocimientos generales y clasificacion de las ciencias y artes.  
Obligaciones del hombre considerado en sociedad política: deberes del hombre considerado en sociedad religiosa: y obligaciones del hombre considerado en sociedad urbana, ó en estado de civilidad y deferencia por las relaciones privadas que proceden del roce y trato de gentes.

Para la enseñanza de todos estos ramos de instruccion, ó de cualquiera de ellos, se conciliarán las horas de modo que los

discipulos no pierdan la asistencia á sus escuelas ó estudios, pudiendo considerarse por lo mismo la enseñanza que se ofrece en este programa, como una platicacion privada, y no como una escuela pública ó estudio abierto de humanidad.

El vivo y animado deseo que de agrandar á los que le favorezcan tiene el que suscribe, aleja de su corazón toda idea ambiciosa: y apeteciendo únicamente que se propaguen en nuestro estado actual de ilustracion y civilizacion moderna los conocimientos rudimentales propuestos, que pueden mirarse como el organismo del ente moral científico, y por consecuencia absolutamente indispensables para todos los que se dediquen á la carrera de las letras, y muy útiles para el exacto ejercicio de cualquiera profesion ó empleo que ocupemos en la sociedad, será muy equitativo en el honorario ó retribucion de enseñanza, que consistirá en precios convencionales segun la mayor ó menor extension de ramos, cuya instruccion elemental se apetezca: y ademas (á beneplácito de los discípulos) pasará á dar lecciones por las casas, ó las explicará en la de su domicilio á horas alternadas para facilitar la comodidad de los que tengan la dignacion de honrarle con su confianza.

## ANUNCIOS.

UN profesor de frances, natural de Paris, dará lecciones en su casa y en la de las personas que gusten por un método teórico-práctico sencillo que facilita á los discípulos el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion y estilo verdaderamente frances, empleando menos tiempo del que se acostumbra para escribir y hablar con pureza dicho idioma. Darán razon en la librería de Doña H.A. Poupart y compañía, calle del Arenal, núm. 9, frente á la plazuela de Celenque.

SE halla vacante la plaza del magisterio de primeras letras de Calahorra: su dotacion consiste por ahora en 500 ducados que su ayuntamiento satisfará por trimestres: los discípulos principiantes que no fueren hijos de jornaleros pobres contribuirán con un real los de lectura, real y medio los de escritura, y dos los de contar: fallecido que haya el maestro cesante, la jubilacion de 1654 rs. de que goza será consignada asimismo en beneficio del que obtenga la plaza para aumento de dotacion. Los aspirantes á ella podrán presentar sus instancia en la comision de instruccion primaria de esta provincia dentro del término de dos meses.

ELEMENTOS DE GRAMATICA CASTELLANA, dispuestos para uso de la juventud, por D. L. de Alemany. Segunda edicion corregida y aumentada: en el cuerpo de la obra con los últimos adelantos de los filólogos modernos; en el principio con un breve tratado de ideología para preparar con fruto el estudio de la gramática; y en el fin con un apéndice en que se controvierten algunos principios de gramática general: un tomo en 8º, que se vende en Madrid en las librerías de Rodriguez, Gutierrez y viuda de Paz, y en las mas principales de las provincias.

VINDICACION de D. Eugenio de Avirana de los calumniosos cargos que se le hicieron por la prensa con motivo de su viaje á Francia en Junio de 1837 en comision del Gobierno, y observaciones sobre la guerra civil de España y otros sucesos contemporáneos. Se vende á 4 rs. en las librerías de la viuda de Cruz, frente á las Covachuelas; Hurtado, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; viuda de Miñar, calle del Príncipe, y en la agencia de España, calle de Preciados.

EL ALMIRANTE DE CASTILLA, novela histórica traducida del frances. Las intrigas y costumbres de los últimos años del reinado de Carlos II conocido por *El Hechizado*, forman el asunto de esta produccion, pintura bastante exacta de una de las épocas mas interesantes de nuestra historia. La autora, cuyo crédito literario es bien conocido, ha hecho doblemente interesante su obra poniendo en juego las dos pasiones que mas influencia tienen en la vida: el amor y la ambicion.

El público, que ha oido con entusiasmo el drama histórico original titulado *Carlos II*, hallará en esta novela mil curiosos detalles acerca de la misma época.

El primer tomo está de venta á 18 rs. vn.: suscribiéndose por toda la obra, solo se pagará el tomo 14 rs., adelantando el importe de uno. El segundo, adornado con seis viñetas, se publicará en todo este mes.

Madrid, puntos de suscripcion, librería de Cuesta, frente á las Covachuelas; de Razola, calle de la Concepcion Gerónima; de Villareal, frente al correo, y en el almacén de estampas de Valle, calle de Carretas, y librería de Gutierrez, calle de la Abada. En las provincias todos los comisionados de la agencia literaria.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
1.º Sinfonía.  
2.º La lindísima pieza en un acto, titulada *EL SECRETARIO Y EL COCINERO*.  
3.º Intermedio de baile.  
4.º La muy divertida comedia en un acto, titulada *EL ESPAÑOL Y LA FRANCESA*.  
5.º Zapateado por las Sras. Diez y Castillo y el Sr. Casas.  
6.º Terminará la funcion con un gracioso sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.